

3. Realizar sintonía fina a los tiempos del semáforo ubicado en Av. Las Condes con San Francisco de Asís y San Francisco de Asís con Nueva Las Condes, recalculando enterverde y reconfigurando los tiempos resultantes. Dicho análisis (sintonía fina y recalcule de EV), deberá ser consultado a la Dirección de Tránsito, previo a su ejecución, puesto que, si el Municipio así lo cree pertinente, podrá solicitar analizar un diseño de fase diferente al existente, para esto se deberá presentar una propuesta de tiempos, teniendo que, de ser necesario, reconfigurar antes de realizar la respectiva sintonía fina.

Los resultados de la tarea de sintonía fina deben ser ingresados a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad para su visto bueno, previo a su presentación ante la UOCT. Posterior a la aprobación por parte de ambas entidades, se podrán reconfigurar las modificaciones propuestas en sintonía fina.

4. Se realizará un estudio de las autonomías de la UPS (autonomía de 5hrs.) de los cruces Av. Las Condes con San Francisco de Asís y San Francisco de Asís con Nueva Las Condes, el cual debe ser presentado y coordinado con la Dirección de Tránsito de Las Condes. Si las autonomías de las UPS son inferiores a 5 hrs. deberán hacer los cambios de baterías o UPS, según corresponda. De ser necesario se deberá considerar la instalación de gabinetes de UPS adicionales y/o reubicación/reorientación de los existentes.
5. Elaborar y ejecutar un proyecto de modificación de los cruces semaforizados ubicados en Av. Las Condes con San Francisco de Asís y San Francisco de Asís con Nueva Las Condes los cuales, entre otras cosas, deberán normalizar la cantidad de lámparas y el cambio/ reparación de espiras SCOOT existentes. Dichos proyectos, deberán ser ingresado a la Dirección de Tránsito y la UOCT para su aprobación.
6. Se normalizarán los dispositivos de rodados de toda el área de influencia que estén fuera de norma. Para lo cual se presentará un Tratamiento de Espacios Públicos ante la Dirección de Obras de la Municipalidad y un proyecto ante SERVIU RM para su revisión y aprobación.
7. Reemplazar las rejillas de sumideros que se encuentren fuera de norma, por elementos cicloinclusivos, es decir, con patrones perpendiculares o diagonales a las trayectorias de las bicicletas, y de superficie texturada. Lo anterior, tendrá cobertura sobre los sumideros que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto. Lo anterior, deberá estar contenido en el TEP a ingresar a la Dirección de obras.
8. Los estacionamientos para las bicicletas contarán con franjas demarcadas para el tránsito de ciclistas.
9. Elaborar y ejecutar un proyecto de demarcación y señalización en toda el área de influencia.

El proyecto será ingresado a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación y deberá contener, entre otras cosas, elementos que prohíban la carga/descarga en la vía pública. Además, deberá estar contenido en el Tratamiento de Espacio Público que se presente ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Las Condes.

10. Para asegurar las rutas de accesibilidad del área de influencia que conectan con el transporte público, se elaborará y ejecutará un proyecto de Tratamiento de Espacio Público (TEP). Dicho tratamiento deberá contemplar el espacio público entre líneas oficiales conforme al plano de procedencia S-4286 y sin incluir afectaciones de terrenos privados de terceros.
11. Realizar el mejoramiento de la parada de transporte público PC844, considerando la ejecución de las siguientes obras:
 - Construcción de andén bajo norma de accesibilidad universal.
 - Provisión e instalación de basureros de acero inoxidable.
 - Actualización de señal de parada según corresponda.
 - Demarcación de cajón solo buses.
 - Instalación de iluminación en la parada si se requiere.

Lo anterior, conforme a lo señalado en la OGUC y los estándares del DTPM. Para estos fines se deberá presentar un informe detallado con los mejoramientos a realizar ante la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Las Condes y el Directorio de Transporte Público Metropolitano. Si eventualmente antes de la recepción del proyecto inmobiliario se implementan nuevas paradas en el área de influencia, estas deberán ser incluidas en la presente medida de mitigación.

En caso de que se deba suprimir temporalmente una parada para ejecutar las obras tales como instalación de refugio, traslado de refugios, demarcaciones u otras, el consultor deberá realizar con la debida antelación las gestiones pertinentes mediante la ventanilla única de la SEREMITT presentando la respectiva propuesta de desvío o instalación de parada provisoria, cuando corresponda.

III. OTRAS CONSIDERACIONES.

1. La información presentada en el presente IMIV, tal como superficie, dotación de estacionamientos y carga de ocupación, entre otros, es de responsabilidad del dueño del proyecto, quien deberá velar por que dicha información sea concordante con lo señalado en el permiso de edificación.
2. Todas las medidas de mitigación propuestas señaladas anteriormente, deben numerarse y reflejarse en el plano de medidas de mitigación.
3. Todo elemento o dispositivo proyectado dentro del área de influencia, deberá realizarse cumpliendo los requisitos de accesibilidad universal.
4. Se elaborará y ejecutará un tratamiento de Espacio Público del frente predial, el cual será ingresado a la Dirección de Obras de la Municipalidad correspondiente, el que debe contar con el V°B° de las unidades correspondiente y certificación SERVIU.
5. El plano de medidas de mitigación es de carácter esquemático, por lo que las medidas de mitigación propuestas, y los frentes prediales deben estar contenidos en un proyecto de Tratamiento de Espacio Público, el cual debe ser aprobado por la Dirección de Obras correspondiente y contar con las respectivas recepciones de las unidades técnicas involucradas.
6. Cabe señalar que las medidas de mitigación que tienen relación con las obras de tratamiento de espacios públicos en los frentes prediales deben estar ejecutadas en su totalidad para la operación del proyecto, es decir para la recepción parcial, final o total, por lo que no pueden ser consideradas factibles a caucionar.
7. Coordinar las medidas de mitigación con la Municipalidad de Las Condes, dado que se desarrollarán en el espacio público. Para ello, las medidas de mitigación, su diseño, la definición de los perfiles viales y su construcción serán de cargo del propietario del proyecto, sin perjuicio de los convenios que pueda celebrar con el municipio, a fin de obtener una oportuna y eficaz implementación de las referidas medidas.
8. Los accesos deberán cumplir con lo señalado en el Art. 2.4.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC). Es decir, que estos no podrán interrumpir las soleras, sino que ellas deberán ser rebajadas.
9. Todas las acciones de mejoramientos que se establezcan en veredas y planos de tratamiento de espacio público deben considerar las normativas de diseño hoy vigentes que establece el Decreto N°50 del MINVU de Accesibilidad Universal.
10. Con respecto a la etapa de construcción, se solicita especificar las rutas (indicando el nombre de cada una de las calles) que utilizarán los camiones de carga y descarga de materiales, el volumen de flujo y los horarios de operación y ocupación de la vía. En esta etapa, la empresa constructora, deberá disponer de una certificación de la Municipalidad de Las Condes que apruebe el plan de señalización a

implementar, como asimismo las medidas externas que sean necesarias disponer en la vía pública en el proceso de construcción con el objetivo que no se afecte la circulación de vehículos en calzadas y tránsito peatonal en las veredas.

11. Las obras que se realicen en la vía pública deben considerar lo dispuesto en Capítulo N°5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo con el Decreto Supremo N°90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado el 20 de enero de 2003 en el Diario Oficial.
12. Respecto a la etapa de construcción del proyecto, deberá considerar mejorar y mantener las vías dentro del área de influencia, que se utilicen con este fin. De forma que las medidas de mitigación propuestas se hagan cargo de los daños en la infraestructura y de las molestias (como polvo en suspensión o congestión, por ejemplo) que se generará en la red existente. En este sentido, se solicita que durante la construcción del proyecto se considere:
 - a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.
 - b) Que los camiones que intervendrán en esta etapa deberán utilizar los estacionamientos establecidos dentro del predio, a su vez, la carga y descarga de los materiales y/o desechos de construcción se deberán realizar en un lugar de acopio fuera de la vía pública.

IV. CAUCIONES

Se autoriza la caución de la medida de mitigación N°3. "Realizar sintonía fina a los tiempos del semáforo ubicado en Av. Las Condes con San Francisco de Asís y San Francisco de Asís con Nueva Las Condes, recalculando entreverde y reconfigurando los tiempos resultantes. Dicho análisis (sintonía fina y recalcu de EV), deberá ser consultado a la Dirección de Tránsito, previo a su ejecución, puesto que, si el Municipio así lo cree pertinente, podrá solicitar analizar un diseño de fase diferente al existente, para esto se deberá presentar una propuesta de tiempos, teniendo que, de ser necesario, reconfigurar antes de realizar la respectiva sintonía fina.

Los resultados de la tarea de sintonía fina deben ser ingresados a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad para su visto bueno, previo a su presentación ante la UOCT. Posterior a la aprobación por parte de ambas entidades, se podrán reconfigurar las modificaciones propuestas en sintonía fina."